



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, con cedula de extranjería No E **405.587**, o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación No. **4638**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011984 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S con Nit. 900.429.782 9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, con cedula de extranjería No. **405.587**, o por quien haga sus veces, titular de la Licencia de Explotación No. 4638, para la explotación económica de una mina de **ORO y PLATA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 11683 del 16 de marzo de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 09 de agosto de 2004, bajo el código **HCIF09.**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- ✓ Los formatos básicos mineros semestrales y anuales del año 2004, 2005 y 2006
- ✓ La corrección del FBM Semestral de 2018
- ✓ La corrección de los FBM de los años 2015, 2017 y 2018

Lo anterior, de acuerdo al artículo 72 del Decreto 2655 de 1988.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR so pena de iniciar el trámite sancionatorio a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S con Nit. 900.429,782 —9**, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, con cedula de extranjería No. 405.587, o por quien haga sus veces, titular de la Licencia de Explotación No. 4638, para la explotación económica de una mina de ORO y PLATA, ubicada en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 11683 del 16 de marzo de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 09 de agosto de 2004, bajo el código HCIF-09, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- ✓ La corrección de los formularios de declaración y pago de regalías de los Trimestres IV de 2007; III y IV de 2013; 1, II, III, y IV del 2014; 1 y II, III, IV de 2015 y I y II de 2016.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación No. 4638, lo siguiente:

- ✓ Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1, II, III y IV de 2011,
- ✓ Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1, II, III y IV de 2012.
- ✓ Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1 y II de 2013 Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1, II y III de 2018





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- ✓ Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1 y II de 2019
- ✓ El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2007
- ✓ El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2011
- ✓ El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012
- ✓ El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013
- ✓ El Formato Básico Minero anual 2009
- ✓ El Formato Básico Minero anual 2010
- ✓ El Formato Básico Minero anual 2011
- ✓ El Formato Básico Minero anual 2012

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276864 del 18 de noviembre de 2019

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

